

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id.. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 83	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 386.

Suscripción nacional en favor de los perjudicados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Pts. Cts.

Suma anterior (1)	33076	65
Ayuntamiento y empleados de Iznájar	140	
Ayuntamiento, señores Concejales, empleados y vecinos de Doña Mencía	464	05
Total	33680	70

Córdoba 24 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

(1) Véase el «Boletín oficial» del 24 de Febrero.

Núm. 387.

Pormenor de las partidas que figuran en la circular precedente de este Gobierno, sobre auxilios á las víctimas de los terremotos.

Pts. Cts.

Iznájar.	
Décima parte del capítulo de imprevistos	100
Un día de haber de los empleados del municipio	40
Total	140

Doña Mencía.

D. Manuel Polo	1
Manuel Torralbo	50
Cárlos Muñoz	25
Francisco Gómez	25
D.ª Carmen Navas	50

D. Fernando Lopez	25
Jacinto Cubero	75
Fernando Gimenez	20
Viuda de Hipólito	1
D. José Contreras	25
Santiago Priego	40
Francisco Moreno	10
D.ª Santiaga Navas	5
Maria Gimenez	25
D. Pablo Gimenez	20
D.ª Manuela Barba	18
D. José Moreno Aceituno	1
José Urbano	25
Martin Sanchez	25
José Baena	10
Cristóbal Vargas	5
Juan Moreno	5
Vicente Vargas	10
Antonio Sequeira	1
Segundo Gimenez	25
Rafael Gomez Montañez	20
Francisco Blanco	10
Juan Gomez	25
Higinio del Real	75
D.ª Maria Ramirez	50
D. José Santana Priego	50
D.ª Lucia Priego	50
Asuncion Vargas	1 50
D. Juan Güsto Roldan	5
D.ª Rosario Moreno	15
D. Diego Cubero Gan	1
Baldomero Gimenez	2
Manuel Paz Florez	25
Tomás Rochina España	25
Salvador Torralvo	25
Francisco Moreno	25
Pedro Gomez	50
Juan Vicente Gan	15
José Miguel Caballero	5
Cristóbal Navas	25
José Sequeira	40
José Moreno Urbano	60
Francisco Tienda	25
Francisco Lastres	5
Andrés Gimenez	50
Francisco Moreno	45
Manuel Gomez	25
Feliciano Cantero	25
Tamás Moreno	25
Manuel Perezvico	10
Juan Cubero Serrano	25

D. Rafael Utrera	25
Antonio Cubero	15
José Aceituno	20
Francisco Gomez	70
Jacinto Aceituno	20
Francisco Gomez	70
Jacinto Aceituno	50
Juan Gimenez Polo	1
Jacinto Gomez	50
Mateo Montes	45
Antonio Torres	40
Vicente Aceituno	5
Fernando Cantero	2
Julian Caballero	1
Domingo Cantero	50
Vicente Gomez Moreno	1
José Caballero	40
Juan Ruiz Gimenez	75
Pablo Leon	25
Vicente Gimenez	25
Elias Arévalo	25
Antonio Maria Poyato	25
Vicente Muñoz Gimenez	25
Juan Blanco	25
Salvador Muñoz	25
Antonio Gomez	25
Francisco Perezvico	20
Pedro Ramirez	20
José Maria Priego	25
Francisco Cubero	20
Antonio Lopez Luque	12
Manuel Perez Cubero	25
Rafael Priego	25
Antonio Gomez	10
Manuel Priego Polo	25
Agustin Moreno	6
Antonio Córdoba	50
José Maria Aceituno	10
José Maria Morales	5
Calixto Blanco	50
Bernardo Tápia	25
Antonio Cubero, mayor	75
Manuel Córdoba	25
Dionisio Gimenez	20
Martin Jurado	25
José Maria Gimenez	25
José Montes	10
Juan Amo	25
D.ª Maria Gimenez	5
D. Antonio Cañete	10
D.ª Maria Barba	5

D. Francisco Perez Perez	10
Raimundo Secilia	25
José Caballero	1
Miguel Morales	55
Francisco Martinez	25
Rafael Jurado	10
Manuel Gimenez	1
D.ª Maria Moreno Cubero	10
D. José Geremias Priego	20
Vicente Luna	25
Manuel Aceituno	5
Fernando Cantero	10
Isidoro Porras	10
Hilario Muñoz	10
Francisco Ubeda	25
José Maria Urbano	1
Vicente Montes	50
Antonio Recio Urbano	50
Juan Gomez Campos	50
Francisco Cubero Priego	50
Francisco Muñoz	40
Rafael Priego Luna	25
Francisco Lino Lopez	50
Rafael Luna	25
Luciano Gimenez	25
José Aceituno	25
José Muñoz	25
Martin Caballero	35
Juan Agustin Moreno	25
D.ª Maria Gabriela Gimenez	10
D. Antonio Montes	5
Miguel Morales	10
Andrés Gimenez	25
Raimundo Ortiz	20
Antonio Muñoz	35
Ambrosio Alguacil	20
José Montes Muñoz	1
Diego Cañete	5
Francisco Gomez	25
Francisco Vargas Moreno	10
Juan Manuel Lastres	10
Juan Vargas Saavedra	50
Vicente Lama Polo	1
Benito Jurado	25
Isidoro Gimenez Barba	1
Francisco Bonilla Gomez	50
Francisco Cañete Mansilla	50
Antonio Leon	50
Salvador Borrillo	4
Francisco Ruiz Padillo	1
Fernando Gomez	1

D. José Gimenez	15
Juan Contreras	1
Agustin Rodriguez	50
Juan Cubero Priego	2 50
Vicente Priego	10
Juan Ruiz Cordon	1
Guillermo Contreras	50
Francisco Gomez	50
Francisco Gimenez Cubero	2
Salvador Urbano	2
José Ortiz Mansilla	2 50
Genaro Cantero	5
Vicente Roldan	25
Manuel Cubero	1
Tomás Contreras	4
José Maria Urbano	1
Vicente Priego	2
Francisco Ortiz	4
D. Telesfora Navas	5
D. Juan Güeto Ruiz	40
Manuel Navas	1
Francisco Barba	50
Vicente Muñoz	50
Esteban Moreno	25
Tomás Vergara Moreno	1 25
Antonio Muñoz	20
José Muñoz	25
Salvador Muñoz	50
Niceto Tapia	25
D. Ana Muñoz Reinoso	25
D. Vicente Gomez	25
Francisco Urbano	25
Manuel Priego	50
Francisco Luna	25
D. Maria Moreno	1
D. Pedro Tienda	50
D. Magdalena Vargas	2
D. Francisco Güeto	1
Marcelo Priego	2
José Navas Saavedra	50
Francisco Cubero	2 50
Julian Salamanca	1
José Gimenez	1
Rafael Moreno	50
Julian Gomez	10
José Alferez de la Torre	4
D. Francisca Tienda	50
Maria Josefa Moreno	50
D. Blas de la Chica	25
Manuel Priego	25
José Rafael Roldan	1
Nicolás Montes	25
Lorenzo Torralvo	50
Manuel Luna	50
José Salamanca	50
Juan Cubero Ruiz	50
D. Antonia Gimenez	1
D. José Montes	60
José Leon Flores	50
Isidoro Muñoz	50
D. Vicenta Priego	2
D. Pedro Cantero Recio	50
Antonio Garcia	50
Francisco Priego	1
José Ortiz Mansilla	2 50
Vicente Polo	10
Francisco Recio	1
Pedro Alguacil	10
Rafael Lastres	25
D. Maria Jurado	25
D. Francisco Guzman	50
Juan Maria Moreno	40
Hilario Polo Cantero	25
Francisco Vera	50
José Rueda	1
Manuel Moreno	10
Juan Rodriguez	25
Antonio Priego	1
José Cubero	10
José Maria Campos	2

D. Martin Carabañas	50
Pelagio de la Rosa	1
Francisco Gimenez Montes	2 50
Manuel Lopez	1
Manuel Gan	2
Isidoro Gan	2
José Vargas Moreno	5
José Agustin Gomez	4
Emilio Gomez	1
Manuel Jurado	5
Valentin Montes	50
José Leon	25
Sebastian Gimenez	4
Pedro Urbano Moreno	2
Lope Arcos del Real	5
José Maria Gomez	75
Casto Gimenez	4
Juan de la Cruz Gomez	25
Juan Manuel Priego	5
Hermenegildo Amo	25
D. Josefa Córdoba	50
Antonia Güeto	4
C. Manuel Ubada	25
Juan Cubero	4 20
Manuel Güeto	1
Pedro Gimenez	1
Andrés Córdoba	25
Blas de Güeto	1
José Priego Moreno	5
Antonio Cubero	2 50
Julian Gimenez Ruiz	2
José Polo Gimenez	25
D. Josefa Vargas Moreno	1 50
D. José Gimenez	50
José Maria Muñoz	50
Enlogio Mesa Poyato	50
Salvador Cubero	2
Juan Campos	3
Rafael Granados	1
Francisco Cubero Vargas	4
Tomás Cubero Borrallo	2 50
Antonio Martínez	1
Francisco Urbano	5
José Urbano Vargas	1
Cristóbal Vergara Cubero	10
D. Cristina del Real	5
D. Fernando Moreno Cubero	5
Ramon Urbano Ruiz	5
Calixto de Vargas	5
Tomás Vergara	5
José Tomás Moreno	2 50
José Arias Burgos	4
Manuel Cantero	2 50
Francisco Moreno Ruiz	25
Haber de un dia de los empleados	21 69
10 por 100 de imprevistos	100
Total	464 05
Córdoba 24 de Febrero de 1885.	
El Gobernador,	
Joaquin Garcia y Espinosa.	

Núm. 96.
Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 14 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.
Presidencia del Sr. Molina.
Señores que asistieron:
Rodriguez, Murillo, Gonzalez de Canales, Salcedo, Aparicio Pego, Vargas; Sr. Presidente.
Leida y aprobada el acta de la an-

terior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Revision de 1883.

Lucena.

Declarar soldado definitivo al mozo número 43; soldados condicionales al 32, 67, 69, 70, 72, 77, 88, 93 y 123; recluta disponible excedente de cupo al 161; pendientes de fallo definitivo al 41, 22, 30, 4, 459, 164 y 176; de formacion de expediente de prófugo al 18, 119, 145 y 179; exceptuados de activo por razones de familia al 2, 9, 10, 13, 20, 23, 24, 25, 28, 34, 37, 38, 40, 41, 44, 49, 64, 62, 63, 74, 80, 82, 84, 90, 94, 98, 100, 102, 103, 105, 113, 121, 124, 127, 129, 50, 59, 130, 131, 133, 135, 142, 143, 147, 153, 157, 156, 163, 165, 166, 167, 171, 172, 186 y 188; excluidos de activo por cortos de talla al 54, 97, 146, 151, 160, 168 y 175 y por exencion fisica al 85, 114 y 162.

Revision de 1882.

Lucena.

Declarar soldados condicionales a los mozos números 67 y 79; soldado condicional con recurso pendiente al 93; recluta condicional al 151; pendientes de fallo definitivo al 12, 14, 20, 43, 58, 64 y 75 y de formacion de expediente de prófugo al 24 y 174; exceptuados de activo por razones de familia al 3, 5, 6, 13, 16, 18, 23, 30, 41, 47, 50, 51, 52, 53, 57, 60, 70, 72, 73, 77, 78, 80, 86, 87, 95, 99, 100, 103, 105, 109, 111, 118, 121, 124, 127, 128, 133, 137, 140, 143, 144, 145, 148, 158, 159, 167, 168 y 188; excluidos de activo por cortos de talla al 37 y 38 y por exencion fisica al 44, 62, 97, 138 y 142.

Revision de 1881.

Lucena.

Declarar soldados definitivos a los mozos números 34 y 46; soldado condicional al 27; reclutas condicionales al 125, 141 y 157; recluta con recurso pendiente al 150; recluta disponible excedente de cupo al 166; pendientes de fallo definitivo al 19, 60, 66, 102 y 1.º y de formacion de expediente de prófugo al 47, 71, 76, 99, 108, 124, 161, 172 y 190; exceptuados de activo por razones de familia al 2, 9, 10, 11, 13, 22, 24, 25, 30, 37, 40, 49, 51, 85, 88, 103, 105, 107, 114, 117, 148, 137, 143, 145, 156, 165, 173, 175, 182, 183 y 184; excluidos de activo por cortos de talla al 1.º 3, 32, 73, 115, 123, 140, 152, 188 y 189 y por exencion fisica al 100 y 467.

Revision de 1881.

Montilla.

Declarar soldado condicional al mozo número 29.

Revision de 1882.

Montilla.

Declarar recluta con recurso pendiente al mozo número 100.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos a los mozos números 22 del cupo de Iznajar, 3, 20 y 16 de Priego y 7 del Viso; reclutas disponibles excedentes de cupo al 50 de Bujalance, 20 de Montalban, 12 y 16 de Zuheros; recluta con recurso pendiente al 57 de Montoro; exceptuado de activo por

razones de familia al 17 de Dos Torres; excluidos de activo por exencion fisica al 20 de Lucena y 125 de Priego y pendientes de fallo definitivo al 4, 13 y 21 de Dos Torres, 3 de Santa Enfemia y 11 de Bujalance.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la comision provincial en sesion del 15 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Sres. que asistieron:

Rodriguez, Murillo, Gonzalez de Canales, Cabrera, Salcedo, Aparicio, Pego, Vargas; Sr. Presidente:

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revision de 1883.

Bujalance.

Declarar soldados condicionales a los mozos números 2, 3, 44 y 32; pendientes de fallo definitivo al 21 y 31; exceptuados de activo por razones de familias al 7, 10, 17, 22, 24, 25, 26, 41, 43, 49, 51, 52, 56, 57, 58, 59, 62, 68, 71, 72 y 75, y excluidos de activo por exencion fisica al 13, 20, 23, 42 y 44, y por cortos de talla al 29 y 67.

Revision de 1882.

Bujalance.

Declarar soldados con recurso pendiente a los mozos números 23 y 34; soldado condicional al 41; pendiente de fallo definitivo al 25; exceptuados de activo por razones de familia al 1.º 6, 11, 15, 17, 20, 24, 30, 31, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 47, 53, 54, 52, 57, 61, 63, 71, 73 y 33, y excluidos de activo por cortos de talla al 35, 52 y 72, y definitivamente del servicio militar por igual concepto al 27.

Revision de 1881.

Bujalance.

Declarar soldado condicional al mozo número 19; recluta condicional al 73; pendientes de fallo definitivo al 3, 5, 7, 20, 37, 46, 50, 54, 56, 24 y 69; exceptuados por razones de familia al 2, 8, 10, 21, 27, 28, 30, 34, 40, 41, 42, 51, 52, 57 y 59, y excluido por exencion fisica al 12.

Revision de 1883.

Carpio.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 20, y exceptuados de activo por razones de familia al 14, 16, 19, 26, 27, 30, 3 y 13.

Revision de 1882.

Carpio.

Declarar soldado definitivo al mozo número 5; recluta condicional al 25; exceptuados de activo por razones de familia al 11, 13, 16, 17, 26 y 31, y excluidos de activo por exencion fisica al 8 y 27, y por cortos de talla al 4 y 7.

Revisión de 1884.

Carpio.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 16; exceptuados por razones de familia al 8, 14, 22 y 29, y excluido por corto de talla al 10.

Revisión de 1883.

Cañete de las Torres.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia á los mozos números 3, 5, 15, 17 y 18, y excluidos de activo por cortos de talla al 2 y 9.

Revisión de 1882.

Cañete de las Torres.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 4 y exceptuados de activo por razones de familia al 7, 9, 12, 16 y 17.

Revisión de 1881.

Cañete de las Torres.

Declarar pendientes de fallo definitivo á los mozos números 1, 2, 4, 5, 7, 12, 19, 20, 28, 30, 34, 21, 22 y 23, y excluidos por cortos de talla al 8, 10 y 24.

Revisión de 1883.

Pedro-Abad.

Declarar soldado condicional con recurso pendiente al mozo número 7; pendiente de fallo definitivo al 8; exceptuados de activo por razones de familia al 2, 5, 10 y 14, y excluido de activo por corto de talla al 12.

Revisión de 1882.

Pedro-Abad.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo número 13 y exceptuados de activo por razones de familia al 1, 5, 11, 14, 20, 22 y 24.

Revisión de 1881.

Pedro-Abad.

Declarar exceptuados por razones de familia á los mozos números 2, 4, 7, 11, 14, 16, 22 y 23, y excluidos por exención física al 19 y por corto de talla al 3.

Revisión de 1881.

Lucena.

Declarar exceptuado por razones de familia al mozo número 102.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 81 del cupo de Lucena, 17 y 30 de Cabra, y 6 de Villaralto; recluta disponible excedente de cupo al 104 de Montoro y excluidos por exención física al 31 de Priego, 10 de Dos Torres, 2 de Puente Genil, 25 de Castro del Rio y 60 de Montilla.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido número 10 de Priego.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la caja y ante la comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 6 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Gracia Mena, Castiñeira, Aguilar, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta presentada por el Arquitecto provincial, relativa á los gastos hechos en la limpieza de un pozo de la Casa Central de Expósitos.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para las obligaciones del corriente mes.

Remitir al Sr. Gobernador varios certificados de los acuerdos adoptados por este cuerpo provincial en el año 1875, y de las diligencias de inventario de las actas de la Corporación, practicadas en dicho año, para que á su vez se sirva enviarlas al Tribunal de Cuentas del reino.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 7 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Gracia Mena, Aguilar, Castiñeira, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por don Juan Abarzuza contra un acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar, á virtud del cual se le ordenó suspendiese los trabajos que venia practicando en una finca de su propiedad para la construcción de un pozo.

Autorizar al Director de la Casa-Socorro Hospicio para la adquisición de 2875 kilogramos de esparto con destino al taller de aquel establecimiento, y los materiales necesarios para el de zapatería.

Autorizar al Ayuntamiento de Hinojosa para el nombramiento de Comisionados de apremio contra los del Viso, Santa Eufemia, Villaralto y Fuente la Lancha, á fin de que hagan efectivos los descubiertos procedentes de obligaciones carcelarias.

Confirmar el nombramiento de Regente Capellan del Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción, hecho por el Director del mismo en favor del Pbro. D. Manuel Ramirez.

Nombrar interinamente peon caminero temporero con destino al

nuevo trozo de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, que recientemente ha de abrirse al tránsito público, á Rafael Martinez.

Aprobar los remates verificados para el servicio de bagages, en el corriente año económico, en los cantones del Carpio y Villa del Rio, cuyas adjudicaciones han recaído respectivamente en D. Francisco Perez Gavilan y D. Casto Garcia, y reclamar con apercibimiento el acta de Hinojosa.

Aprobar la subasta de ropas de invierno para los acogidos de los establecimientos de Beneficencia, rematada en favor de D. Manuel Baena y Molero, como asimismo la relativa á la instalación de una imprenta en la Casa Socorro-Hospicio, adjudicada á D. Enrique Betelá.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos á Eugenio Contreras y Perez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión extraordinaria del 11 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Gracia Mena, Camacho, Aguilar, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por el farmacéutico del hospital de Agudos se facilite la oportuna relación de cuantas primeras materias considere precisas para confeccionar las medicinas que hayan de suministrarse en los establecimientos de la Beneficencia, hasta fin del año económico, á fin de que cuando el señor Vicepresidente lo juzgue oportuno se anuncie la licitación pública de este servicio.

Aprobar el detalle de obras para terminar las de la tercera crujía del departamento de lavaderos de la Casa Socorro-Hospicio, propuesta por el Arquitecto provincial, y que se lleven desde luego á efecto por el sistema de administración.

Destinar á la Casa Socorro-Hospicio los muebles adquiridos para el lazareto de precaución establecido por la Junta de Sanidad en la hacienda de la Arrizafa.

Proceder por la vía de apremio contra los albaceas testamentarios de D. José Baena y Diaz, arrendatario que fué de la casa número 25, plazuela del Vizconde, de esta capital, á fin de lograr el cobro de

lo que adenda por rentas de expresado prédio.

Nombrar meritorio, sin sueldo por ahora, agregado á la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, á D. Rafael Muñoz Diaz.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 13 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Aguilar, Castiñeira, Camacho, Gracia Mena, Linares, Delgado; señor Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones remitidos por el Ingeniero Director de las obras del cuartel de Alfonso XII, para la subasta de la pintura y mano de obra necesarias en el mismo, y que se anuncie la licitación por término de diez días.

Manifestar al Sr. Gobernador la imposibilidad de evacuar el informe que interesa acerca del recurso de alzada interpuesto por el representante de la empresa de alumbrado por gas contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, interin no se remita copia del contrato celebrado entre ambas partes.

Denegar la petición del Director de la Casa Socorro-Hospicio, relativa á la construcción de un nuevo pozo negro para depósito de las aguas de limpieza de la cocina.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de explanación y de fábrica contratadas por D. José Morales Peralta en el trozo 2.º de la carretera de Bujalance á Villa del Rio.

Disponer que por el Director de la Casa Socorro-Hospicio se expidan vales duplicados á D. Nicolás Pincetti, contratista de la obra de calderería, en virtud á haberse extraviado los primitivos.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio al huérfano Francisco Mediavilla y Aguilar, vecino de Cabra.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 14 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Gracia Mena, Aguilar, Castiñeira, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por la Contaduría provincial se deduzcan los oportunos pliegos de reparos respectivos á la cuenta del colegio de Nuestra Señora de la Asuncion, del año natural de 1876, á fin de que el interesado los conteste en el término de veinte dias.

Anunciar segunda subasta para el servicio de bagages en el presente año para los cantones de Benamejí, Aguilar, Fernan Nuñez, Lucena, Córdoba, Castro, Dos Torres, Luque, Fuente Obejuna, Villanueva de Córdoba, Carlota é Hinojosa.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos en la construccion del cuartel de Alfonso XII, durante los meses de Julio y Agosto últimos, y que se publiquen inmediatamente en el «Boletín oficial» los estados de jornales y materiales invertidos en dichas obras.

Reclamar de la Administracion Económica de Sevilla y del Cabildo Catedral de esta ciudad varios datos relativos á ciertos censos pertenecientes á la Beneficencia provincial.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 377.

Alcaldía constitucional de Guadalcazar.

D. José Gomez Pozo, como recaudador de arbitrios é impuestos de este pueblo y en cumplimiento á lo dispuesto en el núm. 2.º del art. 15 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884, á saber: que la cobranza del impuesto de consumos correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual año económico, se hallará abierta en esta villa durante los dias 1 y 2 del próximo mes de Marzo. Por tanto, los contribuyentes, vecinos y forasteros deberán acudir á hacer efectivas sus respectivas cuotas en las oficinas de esta recaudacion calle Plaza sin número, que permanecerán abiertas de 8 á 6 de la tarde en los mencionados dias, trascurridos los cuales se procederá por la via de apremio contra los morosos, parádoles los perjuicios que haya lugar.

Guadalcazar 20 de Febrero de 1885.—José M. Gomez.

Núm. 383.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

D. Juan Navas Muriel, recaudador de las contribuciones directas é impuestos de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: que trascurrido el plazo prefijado para que los contribuyentes de este término hiciesen efectivas las cuotas pertenecientes al tercer trimestre del ejercicio corriente de 1884 á 85, referente á la contribucion Territorial, Industrial é impuesto equivalente á los desal, ya fuese por sí ó por medio de sus representantes, sin que por ello lo hayan verificado en su totalidad, el señor Alcalde constitucional de esta villa, en virtud de certificacion expedida por esta recaudacion de los que aparecen en descubierto, y en uso de las facultades que le concede el art. 22 de la instrucion de 20 de Mayo de 1884, dicha autoridad se ha servido dictar la siguiente

«Providencia. Mediante á no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relacion dentro del plazo hábil que se le señaló en los edictos de cobranza, que se fijaron con la debida anticipacion antes de abrirse el pago de dicha contribucion Territorial, Industrial é Impuesto equivalente á los de sal y que á la vez se publicara en el «Boletín oficial» de la provincia, número 181 del Martes veinte y siete de Enero último, perteneciente al tercer trimestre del año económico, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la instrucion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término del tercer dia no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Asi lo mando y firmo en Carcabuey á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Alcalde constitucional accidental, C. Lozano.—Hay un sello.

Asi, pues, en cumplimiento de lo que previene el referido artículo y en virtud de la providencia que antecede, es de esperar que los que no hayan satisfecho sus cuotas lo verifiquen en los expresados dias si no quieren incurrir en los apremios sucesivos.

Carcabuey once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Recaudador, Juan Navas Muriel.

JUZGADOS.

Núm. 378.

Juzgado de instruccion de Carmona.

D. Francisco de Paula Carrion y

García, Juez municipal é interior de instruccion de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la presencia del que refrenda, pende sumario por hurto de caballerias de la propiedad de don José Gomez Herrera, de esta vecindad, y no habiendo sido recuperada una yegua negra, cerrada, tuerta del derecho y herrada en la nalga derecha figurando una flor de liz, he acordado publicar la presente interesando de todas las autoridades, agentes de policia judicial y guardia civil, procedan á la busca de dicha caballeria y á la detencion y remision á este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre en lo que contribuirán en la administracion de justicia.

Dado en Carmona á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco de Paula Carrion.—El actuario, José M. Tortolero.

Núm. 379.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, en los autos que se siguen á instancia de Sor Teresa de Jesús Montes y Laguna y Sor Maria del Carmen Aguilar Tablada y Castillo, contra don Luis Jurado y Madrid, se saca á pública subasta la finca siguiente: Una suerte de olivar al sitio nombrado del Pinar y pago de Riofrio el Bajo, de este término, de cabida de seis hectáreas, diez y siete áreas y treinta y tres centiáreas, en donde radican quinientos cuarenta y seis piés de olivos, y sale á subasta por la cantidad de seis mil quinientas diez pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el dia trece de Marzo próximo, á las doce de su mañana, que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sita calle Escuelas número veintinueve; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella suma y que para tomar participacion en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo; que aún cuando por el demandado no se han presentado los títulos de propiedad resultan de autos todos los antecedentes necesarios que comprueban el dominio de dicha finca y que son bastantes para otorgar la escritura de venta; que dichos autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario, sita calle Capitan número diez.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla diez y nueve de Fe-

brero de mil ochocientos ochenta y cinco.—El actuario, Aurelio Fernandez.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio de Uriarte.

Núm. 381.

D. Roman Simarro Sevilla, Comandante graduado Capitan, Fiscal del Regimiento Cazadores de Villarrobledo veinte y tres de Caballeria.

Habiéndose ausentado de Salamanca el soldado del tercer Escuadron de dicho Regimiento, José Rodriguez Lozano, natural de Salamanca, para incorporarse al expresado cuerpe de guarnicion en esta ciudad, y á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Córdoba 10 de Febrero de 1885.—Roman Simarro.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 27.360 Rvn. por 55 imposiciones de las cuales son nuevas 13 y se han satisfecho 11.066.99 Rvn. á solicitud de 14 imponentes, 4 de ellos por saldo.

Córdoba 15 de Febrero de 1885.—Por el Director, Rufino Gomez.

ANUNCIO.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertigüenos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15—7

Imp. del «Diario de Córdoba.»